



DECRETO N° 0094

NEUQUÉN, 20 ENE 2009

El Expediente OE N° 12655-O-08, originado en la Nota s/n° del señor **RAMÓN OLIVA, D.N.I. N° 7.574.784**, mediante la cual solicita un subsidio para el microemprendimiento "IMPRESIÓN DE LIBRO"; y la Nota N° 040/08 de la Dirección de Coordinación Desarrollo Local -Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos- Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, por la cual eleva proyecto de decreto elaborado para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento mencionado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 11058, y el Acta Particular N° 08 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP) de fecha 05 de diciembre de 2008, por la cual se aprueba el subsidio PROFOM a favor del requirente, por un valor máximo de \$ 4.000.-;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Fortalecimiento a la Microempresa PROFOM en el marco de la Ordenanza N° 8234, con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva o de servicio;

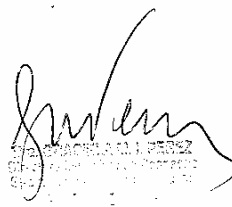
Que el señor **RAMÓN OLIVA**, ha solicitado dicha asistencia a fin de contratar los servicios de una imprenta para su libro;

Que el nombrado ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 11058, Anexo I, realizado el taller de capacitación "Gestión de Microempresa" y presentado presupuestos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que luce Convenio de Colaboración Gratuita suscripto por el señor **RAMÓN OLIVA** y la **UNIÓN DOCENTES NEUQUINOS**, entidad beneficiaria de la contraprestación requerida para el otorgamiento de dicho subsidio;

Que por Pase N° 110/08 el señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- Pase N° 04/09, manifiesta no tener observaciones que realizar al


GABRIELA PÉREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

respecto;

Que por Pase N° 37/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, manifiesta que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registraciones- con la Transacción Preventiva N° 237;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a favor del señor **RAMÓN OLIVA**, D.N.I. N° 7.574.784, un subsidio **PROFOM** por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** para el microemprendimiento "**IMPRESIÓN DE LIBRO**", en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I.-

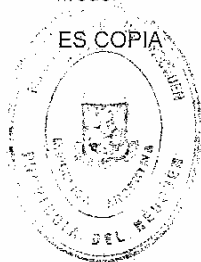
Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre del señor **RAMÓN OLIVA**, D.N.I. N° 7.574.784, y del señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo, **Don PABLO ALEJANDRO TODERO**, D.N.I. N° 22.525.332, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor **RAMÓN OLIVA** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-



[Handwritten signature]
Dra. VERÓNICA M. I. PÉREZ
Directora General de Desarrollo
Subsecretaría de Coordinación
y Asesoría Técnica
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
TODERO.-

FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO	
Municipal N°	1703
Fecha	30 / 01 / 09